

**MINISTERIO
DE SALUD****RESOLUCION No. 302**
de 3 de mayo de 2021

Por la cual se hace una inclusión de renglones de moléculas en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LME) y Especializados de Panamá aprobada en la Resolución No. 834 de 16 de agosto de 2017

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en su artículo 109, que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la Republica y a su vez refiere en su artículo 111 que el Estado debe desarrollar una Política Nacional de Medicamentos que promueva la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población del país;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, el Ministerio de Salud fue creado para llevar a cabo, las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son de responsabilidad del Estado, por lo que, esta investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan;

Que la Ley 109 de 12 de noviembre de 2019, que se adopta la Política Nacional de Medicamentos en la República de Panamá, señala dentro de sus estrategias para el alcance de sus objetivos, que se formalice la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP) adscrita al Ministerio de Salud;

Que el Ministerio de Salud, creó mediante Resolución No. 203 de 20 de abril de 2010, la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), la cual tiene dentro de sus funciones la elaboración y validación de la lista de medicamentos esenciales y la formulación de la lista de medicamentos especializados de alto costo y difícil adquisición;

Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución No. 834 de 16 de agosto de 2017, el Ministerio de Salud, aprobó la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LME) y Especializados, elaborada por la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP) y se constituyó como la lista oficial de medicamentos del país.

Que posteriormente, por medio de la Resolución No. 485 de 24 de junio de 2019, el Ministerio de Salud, modificó el artículo primero de la Resolución No. 834 de 16 de agosto de 2017, que aprueba la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LME) y Especializados de Panamá, a fin de modificar y aprobar la inclusión de moléculas en los renglones, así como, modificar la restricción de prescripción de un Medicamento en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LME) y Especializados de Panamá.

Que en la Resolución No. 1014 de 31 de octubre de 2011, que establece el reglamento de selección de los medicamentos a nivel nacional, se dispone que la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), debe realizar una revisión y actualización de la lista de medicamentos, la cual puede hacerse por iniciativa propia, cuando existan suficientes evidencias científicas que lo justifiquen.

Que en ese sentido, la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá, ha solicitado la oficialización de la inclusión de moléculas en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales y Especializados, que han sido aprobadas por dicha Comisión, luego de la revisión técnica-científica, a saber:



Resolución N.º 302 de 3 de mayo de 2021
Página No. 2

1. En la Nota 015-20/CONAMEP/MINSA recibida el 4 agosto de 2020, informó que, en sesión ordinaria del pleno de la Comisión, aprobó la inclusión de la molécula Bedaquilina 100 mg tableta o comprimidos, la cual fue requerida por el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis de la Dirección General de Salud Pública.
2. A través de la Nota No. 039-20/CONAMEP/MINSA recibida el 29 de diciembre de 2020, comunicó que, en sesión ordinaria, aprobó la inclusión de la molécula Telmisartán de 40 mg y 80 mg tabletas o comprimidos, la cual fue solicitada por el Programa de Adulto y Adulto Mayor de la Dirección General de Salud Pública.
3. Por medio de la Nota No. 035-20/CONAMEP/MINSA recibida el 29 de diciembre de 2020, señaló que, sesión ordinaria, aprobó la inclusión de la molécula Clorotalidona en concentraciones de 12.5 mg, 25 mg y 50 mg en tabletas o comprimidos, la cual fue solicitada por Programa de Adulto y Adulto Mayor de la Dirección General de Salud Pública.

Que el reglamento de selección de los medicamentos a nivel nacional, aprobado en la Resolución No. 1014 de 31 de octubre de 2011, señala que la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), debe presentar a consideración del Ministerio de Salud, los dictámenes que implique la inclusión, exclusión o modificación de la Lista de Medicamentos, adoptados por la mayoría absoluta, a fin de que la Institución proceda a aprobar mediante Resolución la actualización de la lista.

Que en virtud de lo antes expuesto, esta Institución considera procedente hacer la inclusión de las moléculas aprobadas por la CONAMEP, y por lo tanto, la actualización de la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LME) y Especializados aprobada mediante la Resolución No. 834 de 16 de agosto de 2017,

RESUELVE:

Artículo Primero: Incluir en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LME) y Especializados de Panamá aprobada en la Resolución No. 834 de 16 de agosto de 2017, los renglones de las moléculas Bedaquilina 100 mg tableta o comprimidos, Telmisartán de 40 mg y 80 mg tabletas o comprimidos y Clorotalidona en concentraciones de 12.5 mg, 25 mg y 50 mg en tabletas o comprimidos, descritas en el Anexo I de esta Resolución.

Artículo Segundo: Aprobar el Anexo I que contiene la descripción de la inclusión de los renglones de las moléculas aprobadas en el artículo primero de esta Resolución, y que forma parte integral de la misma.

Artículo Tercero: La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 109 de 12 de noviembre de 2019, Resolución No. 203 de 20 de abril de 2010, Resolución No. 1014 del 31 de octubre de 2011, Resolución No. 834 de 16 de agosto de 2017 y Resolución No. 485 de 24 de junio de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud



LFSM/INF/jjs

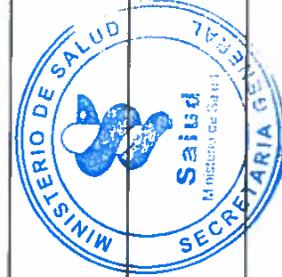
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD



ANEXO I de la Resolución No. 202 de 3 de mayo de 2021
Nuevas inclusiones a la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales y Especializados de Panamá

CLASIFICACIÓN TERAPEUTICA	NOMBRE GENERICO O DCI	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN	RESTRICCIONES DE PRESCRIPCIÓN	TIPO DE MEDICAMENTO ESENCIAL O ESPECIALIZADO
ANTI-TUBERCULOSOS Y LEPRO						
ANTIINFECICIOSOS	Bedaquilina	100mg	Tabletas o comprimidos	Oral	Programa Nacional de Control de la Tuberculosis, Infectología, Infectología pediátrica y Neumología.	Especializado
					Previa aprobación de la Comisión Técnica Nacional para manejo de pacientes drogoresistente.	
MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS						
MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES	Telmisartán	40mg	Tabletas o comprimidos	Oral	Cardiología, Nefrología, Geriatría, Neurología, Medicina Interna y Medicina Familiar	Esencial
	Telmisartán	80mg	Tabletas o comprimidos	Oral	Cardiología, Nefrología, Geriatría, Neurología, Medicina Interna y Medicina Familiar	Esencial
	Clortalidona	12.5mg	Tabletas o comprimidos	Oral		Esencial
	Clortalidona	25mg	Tabletas o comprimidos	Oral		Esencial
	Clortalidona	50mg	Tabletas o comprimidos	Oral		Esencial



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
 MINISTERIO DE SALUD